



De: Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional

A: Directores/as de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten el Grado D de Formación Profesional en las modalidades virtual y semipresencial en la Comunidad Autónoma de Aragón

Asunto: Instrucciones sobre el procedimiento de Fuera de plazo de Ciclos Formativos de Formación Profesional (Grado D) y Cursos de Especialización de Formación Profesional (Grado E) en las modalidades virtual y semipresencial curso 2026/2027.

Esta Dirección General, en el uso de la facultad prevista en la base trigesimoprimera de la Orden ECU/793/2026, de 15 de mayo, por la que se convoca el procedimiento de admisión del alumnado en las enseñanzas de Formación Profesional de Grado D y Grado E en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las modalidades virtual y semipresencial, para el curso 2026/2027, emite las siguientes instrucciones:

Fuera de plazo en los Grados D y E de Formación Profesional en las modalidades virtual y semipresencial.

En referencia a lo indicado en la base decimonovena de la Orden ECU/793/2026, de 15 de mayo, se establece una fase para la gestión de las solicitudes para los Grados D y E de Formación Profesional, en las modalidades virtual y semipresencial, en el periodo de **fuera de plazo**.

1. Determinación de vacantes.

Una vez concluido el proceso ordinario de admisión, los centros docentes mantendrán actualizados los datos de matrícula en el sistema informático normalizado de Gestión Integral en Red (GIR) del Departamento.

Los centros educativos deberán revisar las matrículas del alumnado matriculado en los Grados D y E de las modalidades virtual y semipresencial.

A partir de la información disponible en GIR, se publicarán en el portal del Departamento las vacantes resultantes para cada uno de los módulos ofertados en los centros educativos para los procedimientos de fuera de plazo, de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de estas instrucciones.

En función del número de vacantes disponibles del plan a extinguir (currículo LOE) o del derivado de la nueva ordenación académica (currículo LFP), el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades podrá mover, en cualquiera de las fases de este procedimiento de fuera de plazo, las vacantes de una a otra en función de si hay o no hay solicitudes y sobran vacantes.



2. Requisitos de acceso.

Cualquier persona que reúna los requisitos de acceso establecidos podrá solicitar participar en esta fase del proceso, independientemente de haber participado anteriormente, incluso si ya se le hubiera adjudicado una plaza en fases anteriores.

No obstante, es preciso tener en cuenta que las personas a las que se les adjudicaron módulos en cualquiera de los procesos anteriores, y formalizó su matrícula, en caso de ser admitida en un centro o Grado D o E distinto, pero del mismo nivel formativo en el que se encuentra matriculada, podrá elegir mantener la matrícula realizada o efectuar una nueva, anulándose, en su caso, la anterior.

Se podrán solicitar varios módulos profesionales del mismo Grado D o E, siempre que la suma de las horas no supere la cifra de 1.300 horas curriculares.

Se recuerda que únicamente podrán solicitar admisión en Ciclos Formativos de Formación Profesional de los currículos en extinción (LOE) las personas que en el momento de la solicitud de vacantes tengan solo pendiente de evaluación el módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y, en su caso, el módulo de Proyecto.

Así mismo, solamente el alumnado que haya superado la fase de formación en el centro docente de todos los módulos y el Proyecto intermodular, podrán solicitar admisión en la fase de Formación en Empresa u Organismo Equiparado (FEOE).

En cuanto a los Cursos de Especialización (Grados E) podrá solicitar cualquier persona que esté en posesión de alguno de los títulos de Formación Profesional de Grado Superior que permiten el acceso al Curso Especialización en el que estén interesadas. También podrán participar las personas que cumplan con lo recogido en la instrucción vigesimosegunda de la Orden ECU/793/2026, de 15 de mayo, accediendo por orden de prelación.

3. Plazos y forma de presentación de solicitudes.

A partir del miércoles 7 de octubre y hasta el 2 de diciembre, se podrán presentar solicitudes en el proceso abierto de fuera de plazo, de acuerdo con el calendario establecido en el Anexo.

Una vez publicadas las vacantes, a partir de las 9 de la mañana de ese mismo día se abrirá el plazo de presentación de solicitudes, hasta el día siguiente hábil a las 23:59h. La solicitud se presentará por tramitación electrónica a través del portal del Departamento. En la solicitud las personas interesadas podrán incluir hasta 3 enseñanzas de las que incluyan vacantes publicadas ese día. Solo se podrá presentar una solicitud por nivel de enseñanza.

Para poder presentar la solicitud será imprescindible disponer de un usuario de acceso a los servicios digitales del Gobierno de Aragón.

En caso de no disponer de él, deberá efectuarse previamente su creación, siendo este usuario necesario para la realización de trámites y consultas relacionados con el ámbito educativo del Gobierno de Aragón. Este usuario se puede solicitar en cualquier momento. Disponer del usuario con antelación permitirá realizar el trámite con más rapidez y evitar posibles problemas de acceso durante el proceso.



Excepcionalmente, cuando una persona interesada tenga dificultades para crear dicho usuario, los centros educativos y los Servicios Provinciales podrán prestarle asistencia para su creación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el siguiente día hábil, el Departamento revisará las solicitudes duplicadas y, posteriormente, adjudicará plaza a las solicitudes presentadas en función de las vacantes disponibles.

La adjudicación se realizará siguiendo el orden de entrada de las solicitudes, con prioridad para las personas que ya tengan matrícula en la misma enseñanza, modalidad y centro. Además, para la adjudicación de Grado E, se tendrá en cuenta el orden de prelación anteriormente referido.

Las personas admitidas deberán formalizar la matrícula, por medios electrónicos a través de la aplicación de matrícula online, desde el momento de la notificación de la adjudicación hasta el día hábil siguiente, inclusive.

En el momento de la matriculación las personas deberán aportar la documentación acreditativa de reunir los requisitos de acceso en cada caso. Los centros revisarán dicha documentación validando únicamente aquellas que lo acrediten correctamente. En caso de no reunir los requisitos necesarios, decaerá el derecho a la vacante obtenida, quedando la matrícula sin efecto. Asimismo, si finalizado el plazo de matrícula fijado ésta no se hubiese formalizado, también decaerá el derecho a la plaza obtenida.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: Luis M. Mallada Bolea



ANEXO
Calendario

Publicación de vacantes	Presentación de solicitudes	Adjudicación de solicitudes	Matriculación
5 de octubre	Hasta 23:59 del día 6 de octubre	7 de octubre	Hasta 23:59 del día 8 de octubre
21 de octubre	Hasta 23:59 del día 22 de octubre	26 de octubre	Hasta 23:59 del día 27 de octubre
4 de noviembre	Hasta 23:59 del día 5 de noviembre	9 de noviembre	Hasta 23:59 del día 10 de noviembre
18 de noviembre	Hasta 23:59 del día 19 de noviembre	23 de noviembre	Hasta 23:59 del día 24 de noviembre
1 de diciembre	Hasta 23:59 del día 2 de diciembre	3 de diciembre	Hasta 23:59 del día 4 de diciembre